

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1425/2006, interpuesto por Alhamilla RTV, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Alhamilla RTV, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 1425/2006, contra la Orden de 7 de noviembre de 2006, del Consejero de la Presidencia, por la que se resuelve el procedimiento sancionador S. 2005/077, incoado a Alhamilla RTV, S.L, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1425/2006

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 290/2007, interpuesto por la Asociación Profesional de Radio e Imagen Libre, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Asociación Profesional de Radio e Imagen Libre, recurso contencioso-administrativo núm. 290/2007, contra el Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen Jurídico de las Televisiones Locales por ondas terrestres en Andalucía.

Por ello, y a tenor de lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 290/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por el Acuerdo impugnado o cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la Administración demandante, para que en el plazo de nueve días contados desde el siguiente

a la publicación de la presente Resolución, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*ACUERDO de 12 de marzo de 2007, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de Andalucía 9/2006, de 26 de diciembre, de servicios ferroviarios.*

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión celebrada el día 12 de marzo de 2007, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre los artículos 3 (apartados 1, 3, 4 y 5), 4, 5, 6, 8 (apartado 3), 27, 28, 29, 33 (letras a), b), c), e), f), g), y l)) y 34 (letras a), g), h), i), j) y n)), las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera, y la disposición transitoria única de la Ley de Andalucía 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios.

2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 30 de marzo de 2007, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 12 de marzo de 2007

ANA LEIVA DÍEZ  
Secretaría de Estado de  
Cooperación Territorial

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de Presidencia

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las asociaciones de consumidores y usuarios solicitantes de las subvenciones, en materia de consumo y que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las entidades locales de la Comunidad Autónoma, y convocadas por la Resolución que se cita.*

Vista la Resolución de 27 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 11, de 16 de enero), que efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y la Orden de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de las mismas.